



Centro de Derechos Humanos

Programa de Mentorías en Derechos Humanos 2018

NOVEDADES

En Chile, la Cámara de Diputados aprobó la Ley de Identidad de Género

¡Chile celebra! Se aprobó por 95 votos a favor y 46 en contra la Ley de Identidad de Género. Antes de la votación, la mayoría de los/as diputados/as, manifestaron que la ley es un instrumento que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y otorga la posibilidad de acceder al procedimiento de cambio de nombre y



sexo registral. Uno de los diputados, Marcelo Schilling, expresó “*Este es un proyecto de libertades. No es un proyecto que busque imponer a nadie tomar tal o cual dirección*”. La ley excluye sólo contempla a mayores de 14 años.

→ Para enterarte más sobre el tema podés leer la nota publicada en Agencia Presentes [acá](#).

La violencia contra personas LGBTI llega a la Corte Interamericana de Derechos Humanos

La CIDH presentó un caso sobre violencia de género contra personas LGBTI ante la Corte IDH.

A la Corte el caso Azul Rojas Marín, Perú

El primer caso que enviamos a la Corte Interamericana en materia de violencia en contra de las personas LGBT



En el 2008 Azul Rojas Marín fue privada de su libertad de manera arbitraria por funcionarios estatales en Trujillo, Perú. Estuvo un día recluida

en una habitación de la Comisaría local en la que sufrió violencia física, sexual y agresiones verbales debido a su orientación sexual. La justicia peruana sobreescribió a los responsables en el 2009. Como consecuencia, distintas organizaciones de la sociedad civil presentaron el caso ante la CIDH. En el comunicado de prensa emitido por la CIDH se manifestó:

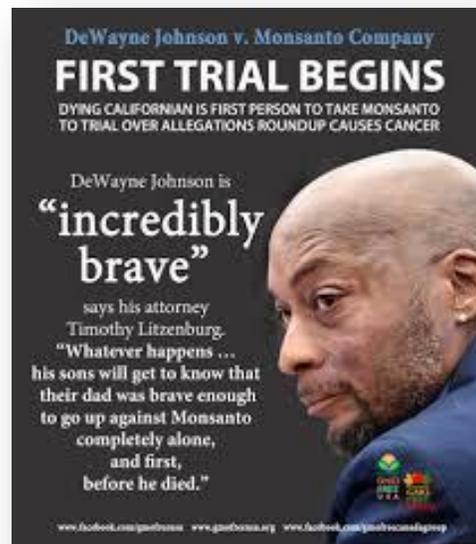
“La Comisión encontró que existen elementos suficientes para considerar que por la naturaleza y forma en que dicha violencia fue ejercida, existió un especial ensañamiento con la identificación o percepción de Azul Rojas Marín, para ese momento, como un hombre gay. La Comisión consideró que lo sucedido a la víctima debe ser entendido como violencia por prejuicio y además que se encuentran presentes los elementos constitutivos de la tortura. “

→ Promsex es una de las organizaciones que llevó adelante el caso de Azul. Podés leer más sobre el caso haciendo click [acá](#).

→ Podés leer el comunicado de prensa que emitió la CIDH haciendo click [acá](#).

Monsanto fue condenado en la causa Dewayne Johnson v. Monsanto Company

Es la primera demanda que llegó a juicio en el Estado de California por alegar que la exposición al glifosato es cancerígeno. Lee Johnson trabajó dos años como jardinero del Distrito Escolar de Benicia en San Francisco; parte de su trabajo consistía en aplicar herbicidas de Monsanto en los terrenos escolares. A Dewayne le diagnosticaron cáncer en el 2014 y presentó la demanda contra Monsanto en el 2016. En agosto de este año, un jurado de 12 personas condenó a Monsanto a pagar 290 millones de dólares al demandante por entender que la multinacional ocultó información y no advirtió que el glifosato con el que fabrican sus herbicidas es cancerígeno.



→ Durante el proceso judicial, se obtuvieron numerosos documentos de la empresa que fueron conocidos como los Monsanto Papers. El medio La Vaca elaboró un sitio especial donde difunde los documentos traducidos. Podés acceder [acá](#).

→ El mismo medio se encargó de traducir el veredicto que podés leer [acá](#).

→ Si querés ver el día a día del juicio podés acceder [acá](#)

India despenaliza la homosexualidad



En un fallo histórico, el Tribunal Supremo de India despenalizó de manera unánime la prohibición de relaciones homosexuales que databa de 1861 y que había sido ratificada por un fallo en el 2013. La sección que establecía la prohibición, se refería a “delitos antinaturales” y estipulaba hasta 10

años de cárcel. Además, era usada por la Policía para acosar e intimidar a la comunidad LGBTI. Según datos de la Asociación Internacional de Gays y Lesbianas (ILGA), alrededor de 1.500 personas fueron detenidas en India en 2015 debido a su orientación sexual.

Akhilesh Godi, uno de los demandantes, declaró:

“No solo se trataba de despenalizar la homosexualidad sino de reconocer nuestros derechos fundamentales”

→ Para enterarte más sobre el tema podés leer la nota publicada en Agencia Presentes [acá](#).

Extinción de dominio para delitos de criminalidad económica organizada y corrupción

Luego de autorizar los allanamientos a las propiedades de la ex presidenta y senadora Cristina Kirchner, el pasado 22 de agosto el



Senado aprobó el proyecto de extinción de dominio, introduciendo modificaciones al aprobado por la Cámara de Diputados que se encontraba pendiente desde el 2016.

El proyecto de Diputados regulaba, como acción judicial independiente del proceso penal principal, la desafectación de los bienes posiblemente ilícitos de su titular a favor del Estado. Fue criticado, entre otras cuestiones, por ser violatorio de los principios de inocencia, debido proceso y prohibición de persecución múltiple.

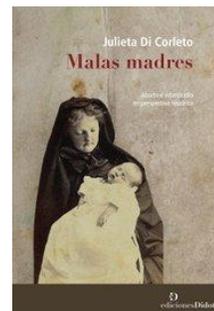
El proyecto aprobado en el Senado regula la extinción de dominio como una acción civil dentro de un proceso penal principal aplicable en aquellos casos en los que los bienes fueran detectados en flagrancia, cuando no se pueda enjuiciar por fallecimiento, fuga, prescripción o cualquier otra causal de suspensión o extinción de la acción penal o cuando el imputado hubiera reconocido la procedencia o uso ilícito de los bienes.

El proyecto vuelve a la Cámara de Diputados.

→ Durante la sesión, se expusieron las críticas realizadas por juristas al proyecto original. Podés ver el video [acá](#).

¡NUEVAS PUBLICACIONES!

⇒ Julieta Di Corleto, *Malas madres. Aborto e infanticidio en perspectiva histórica*, Ediciones Didot, 2018



 cdh@derecho.uba.ar

 [@CDH_DerechoUba](https://twitter.com/CDH_DerechoUba)